

Trabajo por cuenta propia

Guía de apoyo a la elaboración de una memoria de proyecto empresarial o profesional.

Creación de una nueva empresa

Control de versiones

Fecha	Comentarios
29.08.2025	Versión inicial adaptada al nuevo Reglamento de extranjería, aprobado mediante el Real decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Información general

A los efectos de esta guía, se entiende por empresa tanto una sociedad mercantil como un empresario individual.

La empresa se considera de nueva creación no solo cuando se trata de una empresa inexistente con anterioridad, sino también cuando, con ocasión de la incorporación del trabajador por cuenta propia, se produzca un cambio sustancial en sus características básicas. Sería el caso, por ejemplo, del supuesto en que se modificara la actividad o el objeto social, se produjera un redimensionado significativo de la plantilla o se sustituyeran, íntegramente o mayoritariamente, los titulares de la sociedad o del negocio.

La memoria tiene que contener siempre información sobre los apartados siguientes:

- Datos básicos de quienes promueve el proyecto, la empresa, el producto o el servicio, y también sobre el entorno a mercado.
- Plan de inversiones.
- Plan de financiación.
- Previsiones económicas.
- Calendario de ejecución previsto.
- Situación de las comunicaciones, declaraciones responsables, autorizaciones o licencias exigibles.
- Relación de la documentación acreditativa aportada.

1. Indicaciones para elaborar la memoria

En primer lugar, es necesario describir el proyecto de actividad empresarial o profesional. Además de los datos de identificación (por ejemplo, razón social, o nombre y apellidos en

caso de tratarse de un profesional autónomo), es preciso exponer cuáles concretas actividades o servicios se quieren desarrollar.

Sobre la persona promotora

El objetivo de este apartado es proporcionar información para identificar la correlación entre las exigencias profesionales y administrativas del proyecto y las de la persona que lo promueve.

- Nombre y apellidos de la persona promotora y datos personales.
- Breve historial académico y profesional, en el que se indique sobre todo que se dispone de la titulación, la cualificación profesional necesaria para llevar a cabo la actividad y/o inscripción al registro correspondiente.
- Tipo de actividad de la empresa y cargo que debe asumir la persona extranjera en la empresa, así como descripción detallada del puesto de trabajo y tareas que tiene que desarrollar en el marco del negocio, así como el grado de dedicación futura.
- Importe de la inversión que debe hacer la persona promotora para la implementación efectiva de su proyecto empresarial, en el cual se indique qué parte de esta inversión ya ha sido aplicada y cuál está disponible en su cuenta bancaria.

Sobre la empresa

El objetivo de este apartado es proporcionar información sobre las características legales, administrativas y de producción previstas y sobre la fundamentación de las previsiones.

- Razón social, NIF y nombre comercial, en su caso.
- Forma jurídica, sea profesional autónomo o sociedad (SA, SL, CB, SCP, SCCL, etc.).
- Fecha de constitución y fecha prevista de inicio de la actividad.
- Capital social en que se desglose el porcentaje de participación y cargos de cada uno de los miembros, y fondos propios.
- Perfiles profesionales necesarios, número de trabajadores/oras que se incorporarán a lo largo del primer año, estado del proceso de selección (si ya se ha iniciado) y formación prevista (si procede).
- Servicios externos necesarios.
- En caso de que no se disponga de un local abierto al público, es necesario indicar la página web propia asociada a la actividad prevista, así como su presencia en las redes sociales, para dar a conocer el negocio a posibles clientes. En relación con las páginas web de comercio electrónico, es necesario tener en cuenta lo que establece la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico (LSSICE), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Sobre el producto o servicio

El objetivo de este apartado es proporcionar información sobre la identidad del producto o servicio y los requerimientos y expectativas fundamentadas sobre su producción.

- Descripción de la actividad o de las actividades, con indicación del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) o del Código Nacional de Ocupaciones (CNO), y los productos o servicios que sean objeto de la actividad empresarial o profesional.
- Elementos innovadores que se incorporan respecto de los de la competencia.
- Breve descripción de las instalaciones y la maquinaria necesaria, y régimen de uso (propiedad o alquiler).
- Descripción de materias primas o cualquier otro material necesario, así como los proveedores previstos.
- Descripción del proceso, costes y volumen de producción esperado a lo largo del primer año.

Sobre el entorno del mercado

El objetivo de este apartado es proporcionar información sobre el trabajo previo realizado por el promotor sobre las expectativas de éxito de la empresa.

- Análisis del mercado actual y evolución previsible.
- Análisis de la competencia, en la que se indiquen las empresas competidoras más importantes, su ubicación geográfica y los datos más significativos sobre estas empresas.
- Previsión inicial de clientes, en la que se indique con cuál o cuáles ya hay acuerdos mercantiles.
- Proveedores, si procede, indicando con cuál o cuáles ya hay acuerdos mercantiles.
- Políticas de precios, de almacenaje, de distribución y comercialización (red de ventas), y de comunicación e imagen.

2. Plan de inversiones

Concepto	Importe	Porcentaje
Inmovilizado material		
Edificios, locales y terrenos	€	%
Instalaciones	€	%
Elementos de transporte	€	%

Concepto	Importe	Porcentaje
Mobiliario y herramientas de oficina	€	%
Maquinaria y herramientas	€	%
Aplicaciones y equipos informáticos	€	%

Inmovilizado inmaterial

Derechos de traspaso	€	%
Marcas y patentes	€	%
Depósitos y fianzas	€	%
Estudios previos	€	%
Gastos de constitución y puesta en funcionamiento	€	%
Existencias	€	%
Otros gastos	€	%
Provisión de fondo	€	%
Total	€	100%

3. Plan de financiación

Concepto	Importe	Porcentaje
Recursos personales o propios	€	%
Préstamos o créditos bancarios	€	%
Otros (es necesario especificar los conceptos)	€	%
Total	€	100%

4. Información sobre previsiones económicas

En este apartado, conviene detallar las previsiones económicas orientadas a demostrar la viabilidad del proyecto. Por ejemplo, se pueden incorporar los datos siguientes:

- Balances de explotación previstos para los próximos tres años.
- Previsión sobre el punto de equilibrio y justificación de los supuestos en que se basa esta previsión.

5. Información relativa al calendario del proyecto

Es necesario describir la situación o el estado actual del proyecto y el calendario previsto de ejecución. El calendario se debe elaborar de manera gráfica, clara y concisa. A tal efecto, conviene tener en cuenta el modelo que se encuentra al anexo I de este guía y las instrucciones que contiene.

6. Información relativa a las autorizaciones o licencias necesarias para desarrollar la actividad

Hay que detallar la situación relativa a las comunicaciones, declaraciones responsables, licencias y autorizaciones administrativas legalmente exigibles para llevar a cabo la actividad. Si se prevé desarrollar más de una actividad, es necesario especificar las comunicaciones, declaraciones responsables, licencias y autorizaciones administrativas legalmente exigibles para cada una de ellas. A tal efecto, cabe tener en cuenta el modelo que se encuentra al anexo I de este guía y las instrucciones que contiene.

7. Indicaciones que relacionen o permitan integrar el conjunto de documentos aportados

Es necesario adjuntar una relación numerada de los diferentes documentos que se aporten para justificar la realidad del contenido de la memoria. Cabe recordar de que el órgano competente de la Generalitat de Catalunya analizará la realidad y rentabilidad del proyecto teniendo en cuenta su fundamentación, coherencia interna y viabilidad.

Asimismo, la persona interesada debe demostrar la capacitación necesaria para desarrollar la actividad, sea mediante conocimientos profesionales debidamente acreditados, sea mediante experiencia en la actividad que se pretende desarrollar. Si dicha actividad requiere una determinada titulación o habilitación legal en el Estado español, habrá que demostrar que la persona interesada dispone de la mencionada titulación o habilitación legal.

Anexo 1. Calendario

	Actuación ¹	Motivo de la actuación ²	Persona individual u organismo público o privado competente ³	Fecha de la actuación ⁴
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nota: se pueden utilizar tantas páginas como sea necesario hasta completar el número total de actuaciones previstas, pero se deben enumerar todas las páginas.

Referencias:

(1) Nombre concreto de la actuación ya hecha o prevista (por ejemplo, “contratar un local de negocio” o “presentar la declaración censal de alta”), relacionadas por orden cronológico.

(2) Motivo por el cual es necesaria esta actuación (por ejemplo, abrir un local de negocio u “obligación de estar incluido en el censo de obligados tributarios”).

(3) Persona individual u organismo público o privado competente para la ejecución de esta actuación (por ejemplo, “Sr. Pere Català i Català”, “Fincas Catalán, SL” o “AEAT”).

(4) Fecha en que se realizó efectivamente esta actuación (por ejemplo, 15 de marzo de 2026) o fecha en la cual está prevista realizarla y, en este caso, hay que indicar la fecha prevista con la máxima precisión posible (por ejemplo, “julio de 2026” o “cuarto trimestre de 2025”).

Anexo 2. Comunicaciones, declaraciones responsables, licencias y autorizaciones administrativas

Autorización o licencia ¹	Motivo de la solicitud ²	Admin. pública ³	Organismo competente ⁴	Fecha de presentación ⁵	Estado actual ⁶	Solicitud ⁷

Referencias:

- (1) Nombre concreto de la comunicación, declaración responsable, autorización o licencia pedida (por ejemplo, comunicación de apertura de actividades y/o instalaciones).
- (2) Motivo por el cual es necesario pedir esta comunicación, declaración responsable, autorización o licencia (por ejemplo, abrir un local de negocio).
- (3) Administración pública competente para su recepción y/o concesión; puede ser estatal, autonómica o local (por ejemplo, "local").
- (4) Nombre concreto del organismo público competente para su concesión (por ejemplo, Ayuntamiento de Barcelona).
- (5) Fecha en la que se presentó la comunicación, declaración responsable o solicitud de autorización o licencia en el registro del organismo competente (por ejemplo, 15 de marzo de 2026).
- (6) Estado de tramitación en que se encuentra actualmente la comunicación, declaración responsable o solicitud de autorización o licencia (por ejemplo, en trámite).
- (7) Indicación de si se aporta copia ("sí" o "no") de la comunicación, declaración responsable o solicitud de autorización o licencia correspondiente (o de la misma concesión) con su solicitud de autorización de trabajo por cuenta propia. **Si no se aporta, es necesario explicar, de forma razonada y documentada, el motivo de dicha carencia.**

Orientaciones sobre las comunicaciones, declaraciones responsables, autorizaciones y licencias

La persona extranjera solicitante es quien debe identificar cuáles son las comunicaciones, declaraciones responsables, autorizaciones y licencias necesarias para poder desarrollar el

proyecto, que variaran en función de la actividad concreta que se quiera desarrollar. A continuación, a modo de ejemplo, se enumeran cuáles son las comunicaciones, declaraciones responsables y autorizaciones para las actividades más habituales, sin perjuicio de que se deban acreditar otras condiciones o circunstancias concretas en función de las particularidades o circunstancias específicas de la actividad. Si se pretende desarrollar más de una actividad, habrá que documentar el cumplimiento de todos los requisitos y trámites para cada una de ellas.

Actividad de comercio al detalle con un local abierto al público

- En caso de que se trate de una actividad de nueva creación, la documentación que acredite haber iniciado el trámite de apertura del establecimiento de que se trate ante el ayuntamiento correspondiente, ya sea mediante una comunicación, una declaración responsable o una solicitud de licencia municipal de apertura, debidamente sellada por su registro. Si existe un trámite municipal específico, debe constar efectuada la gestión mediante dicho trámite (no una petición genérica), de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En caso de que se trate del cambio de titularidad de una actividad ya existente, esta documentación consiste en la comunicación del cambio de titularidad, debidamente sellada por el registro del ayuntamiento correspondiente, y, además, la comunicación o licencia municipal de apertura a nombre del anterior propietario del negocio.
- En los dos casos, si el trámite de que se trata implica el pago de una tasa municipal, se debe incluir, también, el justificante de pago de dicha tasa.

Actividad de transporte

- Carnet de conducir y, si procede, habilitación profesional (certificado de aptitud profesional).
- Permiso de circulación del vehículo afecto a la actividad a nombre del extranjero solicitante.
- Título de capacitación profesional para el transporte de mercancías si el vehículo afecto a la actividad tiene una Masa Máxima Autorizada (MMA) de entre 2 y 3,5 toneladas.

Profesión liberal (médico, arquitecto...)

- Titulación académica homologada.
- Colegiación profesional, siempre que sea exigible para el ejercicio de la actividad profesional.

Instalación de electricidad, agua, gas, calefacción...

- Carné profesional o certificado de instalador.
- Inscripción en el Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC).

Agentes inmobiliarios

- Inscripción en el Registro de Agentes Inmobiliarios de Cataluña (RAIC) de agentes que presten servicios de mediación, asesoramiento y gestión en transacciones inmobiliarias en relación con operaciones de compraventa, alquiler, permuta o cesión de bienes inmuebles y de los derechos correspondientes, incluida la constitución de estos derechos, y otras obligaciones incluidas en el artículo 55 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.

Mediadores de seguros

- Agente de seguros exclusivo:
 - Formalización de un contrato de agencia de seguro con una entidad aseguradora.
 - Registro de agentes de seguros exclusivos.
 - Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.
- Agente de seguros vinculado:
 - Formalización de un contrato de agencia de seguro con varias entidades aseguradora.
 - Registro de agentes de seguros vinculados.
 - Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.
- Corredor de seguros:
 - Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.
- Colaborador de seguros:
 - Contrato mercantil con el mediador de seguros bajo el cual actúan.

Talleres de automóviles

- Los talleres de automóviles donde se efectúan operaciones de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes se tienen que inscribir en el Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC).
- Acreditación del hecho de disponer de un responsable técnico a jornada completa, que tiene que tener, como mínimo, una titulación de formación profesional de segundo grado en automoción, un ciclo formativo adecuado o una titulación equivalente emitida por el Departamento de Empresa y Trabajo.

Hoteles

- Inscripción de los alojamientos en el Registro de turismo de Cataluña.

Agencias de viajes

- Declaración responsable de garantía de viajes combinados y servicios de viajes vinculados.

Tatuadores

- Acreditación emitida por la Generalitat de Catalunya mediante la cual se constate que el interesado reúne los requisitos de formación en centros oficiales o dispone de la homologación de cursos correspondientes para la práctica de tatuajes.
- Autorización emitida por el ayuntamiento correspondiente de acuerdo con la cual el establecimiento donde se pretende ejercer la actividad dispone de las condiciones técnicas y sanitarias pertinentes.

Consulta médica

- Autorización de consulta de un centro sanitario emitida por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya.

Psicología clínica

- Autorización de la apertura de una consulta de psicología sanitaria emitida por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya.

Consulta de fisioterapia

- Autorización de consulta de fisioterapia.